

AÑO 2 | EDICIÓN ESPECIAL | VOLUMEN 01

La Paz, Estado de México a 27 de marzo de 2026

# Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
"2026. Año del Humanismo Mexicano  
en el Estado de México".

**ACUERDOS DE  
CABILDO  
ENERO — MARZO  
2026.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2025 - 2027



# ÍNDICE

## ENERO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 3
CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 11
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 20
SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO	Pág. 34

## FEBRERO

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	Pág. 35
CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO	Pág. 38
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 39
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 41

## MARZO

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 50
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 54
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 64
QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	Pág. 69

<b>RÚBRICA</b>	Pág. 72
----------------	---------

## ENERO

### TÍTULO I CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 08/01/2026

#### PUNTO 05

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para llevar a cabo la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO No. 03

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza la Convocatoria para llevar a cabo la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

**Segundo.** – La presente Convocatoria, quedará de la siguiente manera:

#### CONVOCATORIA PARA LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el punto número 05

de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de enero del año en curso.

### INVITA

A la población pacense interesados en participar en la “Séptima Sesión de Cabildo Abierto”, misma que se realizará el día 29 de enero del año 2026, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** – Son habitantes del municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos de un año.

**SEGUNDA.** – La Sesión de Cabildo abierto es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

**TERCERA.** – El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de las y los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

**CUARTA.** – Las y los interesados en participar en la “**Séptima Sesión de Cabildo Abierto**”, deberán hacer su registro en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentra ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal con domicilio ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

El registro de las y los participantes serán los días 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, y 23 de enero del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

**QUINTA.** – El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Presentar el contenido de su participación de manera impresa en hoja tamaño carta en dos tantos con los siguientes datos, mismos que deberán aparecer en el encabezado (fecha, nombre completo, domicilio, edad, correo electrónico, número telefónico, tema de propuesta y firma al final del documento).
- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera digital en formato Word al correo electrónico siguiente: [secretariadelhayuntamiento01@gmail.com](mailto:secretariadelhayuntamiento01@gmail.com).

**SEXTA.** – Concluido con el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de las y los 10 habitantes pacenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, garantizando el principio de paridad de género en el número de participantes, que asistan a la “**Séptima Sesión de Cabildo Abierto**”.

**SÉPTIMA.** – La celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día jueves 29 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en las Instalaciones de la Cancha Techada en Calle Jacarandas y Calle Alhelí, Col. Lomas de Altavista del municipio de La Paz, Estado de México; bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y en su caso dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura de la Sesión.

**OCTAVA.** – Las y los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal.

Finalmente, las y los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

**NOVENA.** – El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

**DÉCIMA.** – Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de La Paz.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** – La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente sesión y posteriormente se realice la difusión correspondiente en los

Estrados del Ayuntamiento, así como en los medios digitales que estime pertinentes.

**Cuarto.** – La presente Convocatoria, entrará en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su publicación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la autorización de las Canchas ubicadas entre Calle Jacarandas y Calle Alhelí, Colonia Lomas de Altavista, La Paz, Estado de México para llevar a cabo la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO No. 04

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la habilitación de las Canchas ubicada entre Calle Jacarandas y Calle Alhelí, Colonia Lomas de Altavista, La Paz, Estado de México para llevar a cabo la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

**Segundo.** – La habilitación de dicho recinto, quedará en la fecha y horario establecido en la Convocatoria respectiva.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 07

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la aprobación de la habilitación de los días sábados de 09:00 am a 01:00 pm para que laboren las áreas de la Subtesorería de Ingresos y Coordinación de Catastro, en el cobro de impuesto predial, durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

### ACUERDO 05

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para que el personal adscrito a las áreas de **Subtesorería de Ingresos** y **Coordinación de Catastro** puedan brindar atención y realizar el cobro del Impuesto Predial.

**Segundo.** – La habilitación de los días sábados, serán a partir de la aprobación del presente punto.

**Tercero.** – El horario de atención será de las 09:00 a las 13:00 horas y será únicamente aplicable a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

**Cuarto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 08

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de aspirantes a integrar la Policía Municipal.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO 06

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de aspirantes a integrar la Policía Municipal del Municipio de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La presente Convocatoria quedará de la siguiente manera:

#### CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 inciso a) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68, 69 y 95 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene a bien en emitir la convocatoria para el proceso de selección de las y los integrantes de la **Policía Municipal**, al tenor de las siguientes:

#### PRIMERA. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:

La entrega y recepción de documentación será a partir del 12 de enero en un horario de 10:00 a 16:00 horas hasta el día 20 de febrero de 2026, en las oficinas de Secretaría Técnica de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, que se encuentra

ubicada en Calle Bugambilias s/n, esquina con Av. Simón Bolívar, Col. Los Reyes Centro, C.P. 56400, Municipio de la Paz, Estado de México.

## **SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en copia y original para su debido cotejo, así como de manera digital:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Credencial INE vigente;
- IV. Antecedentes No Penales;
- V. Constancia de situación fiscal vigente;
- VI. Comprobante de domicilio reciente, mínimo dos meses de vigencia;
- VII. Cartilla del Servicio Militar (Hombres);
- VIII. Certificado de estudios nivel medio Superior, su equivalente o licenciatura;
- IX. Curriculum Vitae, máximo dos hojas, con fotografía reciente;
- X. Carta de no adeudo alimentario;
- XI. Carta de no inhabilitación; y
- XII. Licencia de conducir.

## **TERCERA. DE LOS REQUISITOS:**

Las y los aspirantes tendrán que presentar ante la Secretaría Técnica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento;
- II. Tener Cartilla Militar liberada (hombres);
- III. Acreditar estudio mínimo de nivel medio superior o equivalente;
- IV. Tener entre 19 y 25 años de edad al momento de presentar la documentación;
- V. No pertenecer o haber pertenecido a alguna institución de Seguridad Pública o afín;
- VI. Estatura mínima de 1.50 metros en el caso de las mujeres y de 1.60 metros para los hombres, peso acorde a la estatura (entre 18.5 y 34.9 de IMC sería el rango de peso ideal);
- VII. Saber conducir estándar, así como automático, y contar con licencia de manejo vigente (se realizará examen de manejo);

- VIII.** No haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal, administrativo, laboral, civil o de alguna índole, así como ser de notoria buena conducta;
- IX.** No tener tatuajes visibles al portar el uniforme;
- X.** No consumir, ni haber consumido sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- XI.** Gozar de buena salud física y mental, encontrarse en condiciones tales que las actividades del curso de formación y capacitación inicial no pongan en riesgo su integridad;
- XII.** Tener disponibilidad de horario;
- XIII.** Presentar y aprobar los exámenes de Control y Confianza; y
- XIV.** No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### **CUARTA. DE LAS BASES:**

Las y los aspirantes a participar para ser parte de la Policía Municipal de La Paz, Estado de México tendrán que reunir lo siguiente:

- I.** Cumplir con el proceso de selección.
- II.** Los seleccionados deberán de presentar la documentación en original y copia para su cotejo, así como de manera digital.
- III.** Aprobar las evaluaciones en materia de control y confianza del gobierno del Estado de México.
- IV.** Concluir y acreditar satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial para aspirantes.
- V.** Se consideran 100 lugares para los participantes.

#### **QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**I.** Los pre - aspirantes deberán de pasar por entrevista: psicológica, control y aceptación. Los aceptados tendrán que hacer su inscripción ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), y someterse a las evaluaciones correspondientes ante el Centro de Control y Confianza (CCC).

Los aspirantes deberán realizar su capacitación en el curso básico de formación inicial (1,400 horas).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación por los estrados del H. Ayuntamiento, así como de los medios digitales que estimen pertinentes.

**SEGUNDO.** – Lo que no esté previsto en la presente convocatoria será tratado en la oficina de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**TERCERO.** – Las y los aspirantes que no reúnan la documentación o requisitos solicitados no podrán participar en dicha selección. En caso de presentar documentación apócrifa o información falsa, la candidata o el candidato quedará excluido del proceso de selección y en caso grave se dará de conocimiento al Ministerio Público.

**CUARTO.** – Se consideran 100 lugares para los aspirantes. En caso de que no se llegue a la meta de 100 personas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, se habilitará otro periodo para la recepción de documentos hasta llegar a la meta.

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente sesión y posteriormente se realice la difusión correspondiente en los Estrados del Ayuntamiento, así como en los medios digitales que estime pertinentes.

**Cuarto.** – La presente Convocatoria, entrará en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su publicación por el H. Cabildo.

**TÍTULO II**  
**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**15/01/2026**

**PUNTO 05**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la campaña de excepción de pago de trámites de Registro Civil para la población más vulnerable del municipio en el marco de los programas que promueve el Gobierno del Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

### **ACUERDO 03**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, el subsidio del 100% de los derechos por concepto de matrimonios colectivos que se realizará el día 13 de febrero del año en curso.

Asimismo, la exención del 100% de pagos de derechos por concepto de reconocimiento de hijas e hijos, registro de nacimientos oportuno y extemporáneos, y expedición de copias certificadas de nacimiento y matrimonios que causen los actos de Registro Civil.

La Campaña de la "Oficialía Móvil EdoMex 2026", será únicamente aplicable para el Municipio de La Paz, Estado México, durante las fechas siguientes: 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 del mes de febrero.

**Segundo.** – Los lugares establecidos de instalación, así como los requisitos del trámite de la Campaña de Matrimonios Colectivos y de la Campaña Oficialía Móvil EdoMex 2026, y de los demás actos que deriven del Registro Civil, será difundida por los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Tercero.** – El presente acuerdo, tendrá validez, únicamente para el presente año 2026 en los días previamente establecidos.

**Cuarto.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### **PUNTO 06**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a autorizar a la Secretaría del Ayuntamiento para acercar de manera itinerante los trámites y servicios municipales que ofrece dicha área; asimismo, autorizar la habilitación de la Tesorería Municipal para la instalación y**

**operación de cajas receptoras o módulos de cobro itinerantes durante las jornadas de servicios municipales, a efecto de permitir y facilitar el pago de distintas contribuciones, derechos, aprovechamientos y demás conceptos legalmente procedentes.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

#### **ACUERDO 04**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a realizar de manera itinerante los trámites y servicios, siendo estos las siguientes:

1. Constancia de Identidad.
2. Constancia de Residencia.
3. Constancia de Ingresos.
4. Constancia de Dependencia Económica.

Adicionalmente, se otorgará atención y orientación de los diversos trámites que ofrece la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de beneficiar a la población pacense, únicamente durante las jornadas itinerantes de servicios municipales.

**Segundo.** – Se autoriza a la Tesorería Municipal para la instalación y operación de cajas receptoras o módulos de cobro itinerantes durante las jornadas de servicios municipales, a efecto de permitir y facilitar el pago de distintas contribuciones, derechos, aprovechamientos y demás conceptos legalmente procedentes.

**Tercero.** – Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento a elaborar y ejecutar el calendario de actividades para el desarrollo de las jornadas itinerantes de servicios

municipales, conforme a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia y austeridad en atención a las necesidades propias para este H. Ayuntamiento.

**Cuarto.** – Los días y horas habilitadas para dichas jornadas, serán difundidas en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para el año 2026.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo del orden del día, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 07

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la modificación de las Bases Primera y Tercera del Procedimiento contenido en la Convocatoria para el Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz 2026”, a fin de ampliar el periodo de registro y selección de aspirantes.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO 05

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza llevar a cabo las modificaciones correspondientes a la Convocatoria para el Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz”, conforme lo tratado en la presente sesión.

**Segundo.** – La Convocatoria quedará de la manera siguiente:

**LA COMISIÓN EDILICIA DE LA MUJER Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO,  
EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO**

## “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 2026”.

La Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo previsto en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables, emite la Convocatoria al tener de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- El 5 de marzo de 2025, durante la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, siendo la instancia responsable de trazar el rumbo de las políticas públicas que se instrumenten en materia de igualdad y equidad de género dentro del municipio; así como la encargada de articular y verificar que los trabajos coordinados que se impulsen desde la Dirección de las Mujeres Equidad e Inclusión, se lleven con total legalidad y transparencia.
- El H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México a través de la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva, convoca a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales, para que presenten a las candidatas que consideren ser merecedoras del Reconocimiento “**Sor Juana Inés de la Cruz 2026**”.
- Dicho reconocimiento está dirigido a aquellas mujeres profesionales, jefas de familias, trabajadoras domésticas y emprendedoras del Municipio de la Paz, Estado de México interesadas en fortalecer su desarrollo económico, personal y comunitario, promoviendo la participación activa, el empoderamiento y el desarrollo integral de las mujeres del Municipio, mediante la implementación de programas, actividades y oportunidades que fortalezcan sus capacidades, derechos y bienestar en los ámbitos social, económico, cultural y político. Lo anterior, bajo las siguientes bases:

### OBJETIVO

Reconocer públicamente a mujeres cuya labor, trayectoria, liderazgo o acciones hayan aportado de manera significativa al avance de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva, la participación comunitaria y el desarrollo social en el municipio de La Paz, Estado de México, así como como pilares de la transformación.

Asimismo, se busca promover e impulsar el empoderamiento femenino, a fin de avanzar hacia una verdadera igualdad sustantiva, vista como un concepto integral que se refiere a poder acceder al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

## CATEGORÍAS

Las candidatas podrán ser postuladas en una de las siguientes categorías:

### **a) Trayectoria Comunitaria**

Para mujeres que hayan impulsado acciones de impacto social en sus comunidades, con el propósito de reivindicar el papel de las mujeres en el territorio municipal.

### **b) Liderazgo y Participación Social**

Para mujeres que destaquen en la defensa de derechos, organización social o trabajo en favor de la igualdad, con el propósito de fortalecer la participación de las mujeres pacenses en la toma de decisiones en la arena pública.

### **c) Mérito Profesional**

Para mujeres cuyo desempeño profesional haya trascendido por su excelencia, innovación o impacto positivo, con el propósito de inspirar a las juventudes a derribar murallas y comenzar a tener injerencia de manera positiva en sectores que históricamente habían sido exclusivos para hombres.

### **d) Juventud Emprendedora**

Para jóvenes de 18 a 29 años que hayan demostrado iniciativa, liderazgo o logros notables, con el propósito de combatir todo tipo de estigmatización, exclusión o discriminación hacia las niñas y jóvenes pacenses.

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las candidatas deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Ser mujer y tener nacionalidad mexicana.**
- 2. Ser originaria del Municipio de La Paz, Estado de México o contar con una residencia comprobable mínima de 5 años dentro del territorio municipal.**

Para acreditarlo se solicitará:

- I. Copia de identificación oficial con domicilio en el municipio; o

- II. Comprobante de domicilio (recibo de luz, predial, agua) no mayor a tres meses, o
  - III. Constancia de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.
- 3. Tener una trayectoria comprobable en la categoría en la que se postula, con acciones verificables en beneficio de la comunidad o del desarrollo de las mujeres en el municipio.**
- 4. Presentar una Semblanza Curricular que incluya:**
- a. Datos generales de la candidata;
  - b. Formación académica (si aplica según la categoría de inscripción);
  - c. Actividades destacadas, proyectos, reconocimientos o aportaciones relevantes; e
  - d. Impacto social de su trabajo.
- 5. Carta de postulación elaborada por:**
- a. Una institución pública, educativa o de salud;
  - b. Una organización social o colectiva de mujeres;
  - c. Una asociación civil; o
  - d. Cualquier persona ciudadana mayor de edad.

**Esta carta deberá justificar por qué la candidata merece recibir el Premio Municipal para la Mujer según la categoría.**

- 6. Documentos probatorios de su labor, tales como:**
- a. Fotografías;
  - b. Diplomas;
  - c. Reconocimientos;
  - d. Publicaciones;
  - e. Constancias de participación o colaboración; y/o
  - f. Evidencias de proyectos desarrollados.

Los documentos presentados deberán ser legibles para su evaluación.

**(No es necesario entregar documentos originales, solo copias, salvo que se requiera verificar la autenticidad de algún documento, podrá requerirse presentar el documento original para su cotejo, en caso de no presentar el documento solicitado se cancelará su postulación).**

7. **No haber sido sancionada por autoridad competente** por conductas que vulneren derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, niñas o grupos vulnerables. Se deberá presentar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad**.
8. **No ocupar actualmente un cargo de elección popular, ni ser servidora pública de primer nivel** dentro del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.
9. **Llenar la Ficha de Registro oficial** proporcionada por la dependencia convocante, incluyendo firma autógrafa.
10. **Copias de documentos de identificación:**
  - a. INE o pasaporte; y
  - b. CURP.

En caso de menores de edad (para la categoría juvenil), identificación escolar y CURP.

11. **Autorización de uso de datos personales** conforme a la normatividad aplicable.

## **BASES DEL PROCEDIMIENTO**

**PRIMERA.** El registro de propuestas se realizará **a partir de la publicación de la convocatoria al 21 de enero de 2026, en las oficinas de la Dirección de las Mujeres, Equidad e Inclusión**, ubicada en Plaza Luis Cerón s/n, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400, dentro del término de lunes a viernes **en un horario de 11:00 a 15:00 horas**.

Las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con lo previsto en los requisitos de postulación previstos en la presente convocatoria. En caso de no entregar la documentación completa o sea documentación apócrifa se tendrá como cancelado el registro.

**SEGUNDA.** La **Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México**, será la encargada de analizar, valorar y dictaminar las propuestas recibidas, con base en los siguientes criterios generales:

**I. Impacto Social:** Se evaluará el alcance y la relevancia de las acciones realizadas por la candidata dentro del municipio, considerando los beneficios generados para

la comunidad, especialmente para mujeres, niñas, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad.

**II. Aportación a la Igualdad Sustantiva:** Se valorará el compromiso, liderazgo y contribución de la candidata en la promoción, defensa o fortalecimiento de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia, la erradicación de discriminación y el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

**III. Trayectoria y Continuidad:** Se revisará la trayectoria comprobable de la candidata, la constancia de sus acciones, la duración de su labor y los resultados obtenidos a lo largo del tiempo, así como su reconocimiento dentro de la comunidad.

**IV. Innovación y Buenas Prácticas:** Se tomará en cuenta la creatividad, originalidad o carácter innovador de los proyectos, iniciativas o actividades realizadas, así como la aplicación de metodologías efectivas o buenas prácticas que puedan reproducirse en beneficio comunitario.

**V. Liderazgo y Participación Comunitaria:** Se valorará la capacidad de la candidata para inspirar, organizar, coordinar o movilizar a otras personas o grupos en torno a causas sociales, comunitarias o en favor de los derechos de las mujeres.

**VI. Coherencia Ética y Compromiso Social:** Se considerará la calidad humana, responsabilidad, congruencia y compromiso social de la candidata, verificando que su actuar se haya realizado bajo principios de respeto, ética, solidaridad y servicio a la comunidad.

**VII. Evidencias y Documentación Presentada:** Se revisará la solidez, claridad y confiabilidad de las evidencias y documentos que respalden las aportaciones de la candidata, así como su relación directa con la categoría de postulación.

La dictaminación realizada por la Comisión Edilicia será colegiada, objetiva e inapelable, conforme a los principios de imparcialidad, igualdad, transparencia y perspectiva de género, asegurando un proceso justo para todas las participantes.

**TERCERA.** La selección de las candidatas para las diversas categorías será realizada por la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva de La Paz, Estado de México del **22 al 30 de enero de 2026.**

**CUARTA.** El Reconocimiento “**Sor Juana Inés de la Cruz 2026**”, correspondiente al año 2025 se otorgará por acuerdo tomado en **sesión pública celebrada en el marco del Día Internacional de la Mujer**, previo dictamen de la **Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.**

**QUINTA.** El Reconocimiento “**Sor Juana Inés de la Cruz 2026**” será otorgado en la sesión solemne que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México celebre en el mes de marzo del año 2026, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese la presente convocatoria en los medios oficiales de conformidad con la normatividad aplicable.

**Segundo.** - Los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Tercero.** - El Reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz” se entregará de manera anual por parte del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Cuarto.** - La Comisión Edilicia de la Mujer y la Igualdad Sustantiva del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México podrá declarar desierta alguna categoría si considera que las candidaturas no cumplen con méritos suficientes o no hubiesen postulaciones. También la premiación podrá entregarse de forma póstuma si se justifica.

Dado en la Sala de cabildo del palacio municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a los **25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.**

**Última modificación:** Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a los 15 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a efectuar los ajustes necesarios y posteriormente realizar la publicación respectiva.

**Cuarto.** – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación por los medios digitales que estime pertinentes el H. Ayuntamiento, así como en los Estrados del mismo.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### TÍTULO III CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 22/01/2026

### PUNTO 05

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión del voto del Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, artículo 86, y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de seguridad pública.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

### ACUERDO No. 03

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México la emisión del voto del Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, artículo 86, y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de seguridad pública.

**Segundo.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo al Bando Municipal de La Paz, Estado de México 2026.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

#### **ACUERDO No. 04**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza el Bando Municipal 2026 de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – El Bando Municipal, quedará de la siguiente manera:

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente Sesión de Cabildo y sea publicado en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Cuarto.** – El presente Bando Municipal 2026, entrará en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – Se aprueba y se autoriza por el Honorable Cabildo, la habilitación del Centro de Artes y Oficios “Carmen Serdán Alatraste” para poder celebrar el acto protocolario correspondiente, en Sesión Solemne el próximo 5 de febrero de 2026. Lo anterior, en el marco del 109 aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

**Sexto.** – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento que en el momento oportuno, remita la Convocatoria correspondiente para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el próximo 05 de febrero del año en curso.

**Séptimo.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### **PUNTO 07**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

### ACUERDO No. 05

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – Las Modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal quedarán de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE “DICE”	PROPUESTA “DEBE DECIR”
<p>...<b>Artículo 181.- El Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social</b>, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), está integrado con las Unidades Administrativas siguientes:</p> <p><b>I.- PRESIDENCIA</b> I.I Secretaría Técnica;</p> <p><b>III.- DIRECCIÓN GENERAL</b> III.I. Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación. III.II. Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos. III.III. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información. III.IV Archivo.</p>	<p>...<b>Artículo 181.- El Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social</b>, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), está integrado con las Unidades Administrativas siguientes:</p> <p><b>I.- PRESIDENCIA</b> I.I Departamento de Comunicación Social.</p> <p><b>II. CONTRALORÍA</b> II.I. Autoridad Investigadora. II.II. Autoridad Substanciadora. II.III. Autoridad Resolutora. II.IV. Departamento de Auditoría.</p> <p><b>III.- DIRECCIÓN GENERAL</b></p>

<p><b>III.V.</b> Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar;</p> <p><b>III.VI.I.</b> Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS).</p> <p><b>II.VII.</b> Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p><b>II.VIII.</b> Coordinación de Atención al Adulto Mayor.</p> <p><b>II.VIX.</b> Departamento de Trabajo Social.</p> <p><b>II.IX.</b> Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar.</p> <p><b>III. TESORERÍA</b></p> <p><b>III.I.</b> Coordinación de Contabilidad y Presupuesto;</p> <p><b>III.II</b> Departamento de Adquisiciones;</p> <p><b>III.III</b> Departamento de Recursos Humanos;</p> <p><b>III.IV</b> Departamento de Patrimonio y Parque Vehicular; y</p> <p><b>III.IV</b> Departamento de Servicios Generales.</p> <p><b>IV. CONTRALORÍA</b></p> <p><b>II.I.</b> Autoridad Investigadora.</p> <p><b>II.II.</b> Autoridad Substanciadora.</p> <p><b>II.III.</b> Autoridad Resolutora.</p> <p><b>II.IV.</b> Departamento de Auditoría.</p>	<p><b>III.I.</b> Unidad de Información. Planeación, Programación y Evaluación.</p> <p><b>III.II.</b> Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p><b>III.III.</b> Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos.</p> <p><b>III.IV</b> Departamento de Patrimonio.</p> <p><b>III.V.</b> Unidad de Archivo.</p> <p><b>III.VI.</b> Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar.</p> <p><b>III.VI.I.</b> Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS).</p> <p><b>II.VII.</b> Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p><b>II.VIII.</b> Coordinación de Atención al Adulto Mayor.</p> <p><b>II.VIX.</b> Departamento de Trabajo Social.</p> <p><b>II. IX.</b> Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar.</p> <p><b>IV. TESORERÍA</b></p> <p><b>IV.I.</b> Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.</p> <p><b>V. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>V.I.</b> Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>V.II.</b> Departamento de Parque Vehicular.</p> <p><b>V.III.</b> Departamento de Servicios Generales.</p>
---	---

TEXTO VIGENTE “DICE”	PROPUESTA “DEBE DECIR”
<p><b>Artículo 167.-</b> La <b>Contraloría Interna Municipal</b>, por conducto de su Titular y mediante delegación de funciones, a través de las y los Titulares de las unidades administrativas que tiene</p>	<p><b>Artículo 167.-</b> La <b>Contraloría Interna Municipal</b>, por conducto de su Titular y mediante delegación de funciones, a través de las y los Titulares de las unidades administrativas que tiene</p>

<p>adscritas, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p><b>I.-</b> Dirigir de manera correcta la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal;</p> <p><b>II.-</b> Dirigir y fijar la política del Ayuntamiento, en materia de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, desarrollo administrativo y de patrimonio, en apego a las políticas, objetivos y metas que determinen las normas y leyes en la materia, mediante la realización de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento;</p> <p><b>III.-</b> Vigilar que el ejercicio y destino de los recursos de que disponen las diversas áreas del Ayuntamiento se ajusten a las disposiciones legales y administrativas establecidas, bajo estándares mínimos de calidad;</p> <p><b>IV.-</b> Autorizar previo acuerdo con la Presidenta Municipal, las auditorías, revisiones y supervisiones del Programa anual de Auditoría que se practiquen a las unidades administrativas del Ayuntamiento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación presupuestación, ingresos, financiamiento y demás aplicables;</p> <p><b>V.-</b> Informar al Ayuntamiento del resultado de las auditorías practicadas;</p> <p><b>VI.-</b> Establecer las normas, procedimientos y métodos de auditoría que deberán aplicarse en las revisiones a ejecutar en el Ayuntamiento;</p> <p><b>VII.-</b> Emitir opiniones, antes de su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en</p>	<p>adscritas, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p><b>I.-</b> Dirigir de manera correcta la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal;</p> <p><b>II.-</b> Dirigir y fijar la política del Ayuntamiento, en materia de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, desarrollo administrativo y de patrimonio, en apego a las políticas, objetivos y metas que determinen las normas y leyes en la materia, mediante la realización de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento;</p> <p><b>III.-</b> Vigilar que el ejercicio y destino de los recursos de que disponen las diversas áreas del Ayuntamiento se ajusten a las disposiciones legales y administrativas establecidas, bajo estándares mínimos de calidad;</p> <p><b>IV.-</b> Autorizar previo acuerdo con la Presidenta Municipal, las auditorías, revisiones y supervisiones del Programa anual de Auditoría que se practiquen a las unidades administrativas del Ayuntamiento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación presupuestación, ingresos, financiamiento y demás aplicables;</p> <p><b>V.-</b> Informar al Ayuntamiento del resultado de las auditorías practicadas;</p> <p><b>VI.-</b> Establecer las normas, procedimientos y métodos de auditoría que deberán aplicarse en las revisiones a ejecutar en el Ayuntamiento;</p> <p><b>VII.-</b> Emitir opiniones, antes de su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en</p>
--	--

<p>materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros; de normas en materia de contratación de deuda, manejo de fondos y valores; y sobre políticas de administración de bienes que formule la Dirección General de Administración y la Tesorería Municipal;</p> <p><b>VIII.-</b> Verificar que se remitan los informes mensuales al Órgano Superior de Fiscalización;</p> <p><b>IX.-</b> Intervenir en la elaboración y actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales;</p> <p><b>X.-</b> Instruir la conformación de los Comités de Contraloría Social e intervenir en la entrega recepción de las obras ante las autoridades auxiliares y los comités;</p> <p><b>XI.-</b> Asistir a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al de Obra Pública del Ayuntamiento;</p> <p><b>XII.-</b> Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;</p> <p><b>XIII.-</b> Establecer y operar un sistema de atención a denuncias;</p> <p><b>XIV.-</b> Evaluar las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones e inobservancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y vigilar que se dé el seguimiento que corresponda, conforme a las demás disposiciones legales aplicables;</p>	<p>materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros; de normas en materia de contratación de deuda, manejo de fondos y valores; y sobre políticas de administración de bienes que formule la Dirección General de Administración y la Tesorería Municipal;</p> <p><b>VIII.-</b> Verificar que se remitan los informes mensuales al Órgano Superior de Fiscalización;</p> <p><b>IX.-</b> Intervenir en la elaboración y actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales;</p> <p><b>X.-</b> Instruir la conformación de los Comités de Contraloría Social e intervenir en la entrega recepción de las obras ante las autoridades auxiliares y los comités;</p> <p><b>XI.-</b> Asistir a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al de Obra Pública del Ayuntamiento;</p> <p><b>XII.-</b> Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;</p> <p><b>XIII.-</b> Establecer y operar un sistema de atención a denuncias;</p> <p><b>XIV.-</b> Evaluar las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones e inobservancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y vigilar que se dé el seguimiento que corresponda, conforme a las demás disposiciones legales aplicables;</p>
---	---

**XV.-** Evaluar las inconformidades e irregularidades que, a juicio de los interesados, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que lleve a cabo el Ayuntamiento, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda;

**XVI.-** Coordinar y supervisar que se informe preventivamente al personal de nuevo ingreso del Ayuntamiento, sobre sus responsabilidades administrativas y vigilar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de su situación patrimonial;

**XVII.-** Participar en el comité de adquisiciones como vocal de control Interno;

**XVIII.-** Implementar un registro mediante el cual se le dé seguimiento a las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa;

**XIX.-** Verificar que los actos de entrega-recepción, que realicen los servidores públicos del Ayuntamiento, se apeguen a la normatividad vigente establecida en la materia;

**XX.-** Asesorar a los órganos de control de los organismos públicos descentralizados para establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación, así como de las obligaciones de planeación, presupuestación, administración y comprobación del ejercicio;

**XXI.-** Cumplir sus funciones en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Poder

**XV.-** Evaluar las inconformidades e irregularidades que, a juicio de los interesados, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que lleve a cabo el Ayuntamiento, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda;

**XVI.-** Coordinar y supervisar que se informe preventivamente al personal de nuevo ingreso del Ayuntamiento, sobre sus responsabilidades administrativas y vigilar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de su situación patrimonial;

**XVII.-** Participar en el comité de adquisiciones como vocal de control Interno;

**XVIII.-** Implementar un registro mediante el cual se le dé seguimiento a las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa;

**XIX.-** Verificar que los actos de entrega-recepción, que realicen los servidores públicos del Ayuntamiento, se apeguen a la normatividad vigente establecida en la materia;

**XX.-** Asesorar a los órganos de control de los organismos públicos descentralizados para establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación, así como de las obligaciones de planeación, presupuestación, administración y comprobación del ejercicio;

**XXI.-** Cumplir sus funciones en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Poder

<p>Legislativo y la Secretaría de la Contraloría;</p> <p><b>XXII.-</b> Designar a los auditores externos y proponer a los comisarios de los organismos auxiliares;</p> <p><b>XXIII.-</b> Proporcionar los elementos necesarios para la integración del informe anual que la Presidenta Municipal debe rendir sobre el estado que guardan los asuntos encomendados a la Contraloría Interna; y</p> <p><b>XXIV.-</b> Realizar las demás atribuciones que la Presidenta le asigne, así como aquellas previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	<p>Legislativo y la Secretaría de la Contraloría;</p> <p><b>XXII.-</b> Designar a los auditores externos y proponer a los comisarios de los organismos auxiliares;</p> <p><b>XXIII.-</b> Proporcionar los elementos necesarios para la integración del informe anual que la Presidenta Municipal debe rendir sobre el estado que guardan los asuntos encomendados a la Contraloría Interna; y</p> <p><b>XXIV.-</b> Dar el seguimiento correspondiente a los medios de impugnación presentados en contra de las resoluciones dictados por la propia autoridad;</p> <p><b>XXV.-</b> Firmar, atender, comparecer y contestar demandas, recursos, amparos, denuncias y cualquier otro procedimiento de naturaleza análoga en nombre del H. Ayuntamiento, Presidenta y sus dependencias;</p> <p><b>XXVI.-</b> Emitir certificaciones de los documentos que se encuentran a resguardo de la contraloría interna municipal, así como de las áreas que tiene adscritas; y</p> <p><b>XXVII.-</b> Realizar las demás atribuciones que la Presidenta le asigne, así como aquellas previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
--	---

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente Sesión de Cabildo y sea publicado en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Cuarto.** – Las modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 08

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la modificación del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

### ACUERDO No. 06

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, las modificaciones correspondientes al Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal.

**Segundo.** – Las Modificaciones al presente ordenamiento jurídico, quedarán de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE “DICE”	PROPUESTA “DEBE DECIR”
... <b>Artículo 8.-</b> La <b>Contraloría Interna Municipal</b> , por conducto de su Titular y mediante delegación de funciones, a través de las y los Titulares de las unidades administrativas que tiene adscritas, tendrá las atribuciones siguientes:	... <b>Artículo 8.-</b> La <b>Contraloría Interna Municipal</b> , por conducto de su Titular y mediante delegación de funciones, a través de las y los Titulares de las unidades administrativas que tiene adscritas, tendrá las atribuciones siguientes:

<p><b>I.-</b> Dirigir de manera correcta la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal;</p> <p><b>II.-</b> Dirigir y fijar la política del Ayuntamiento, en materia de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, desarrollo administrativo y de patrimonio, en apego a las políticas, objetivos y metas que determinen las normas y leyes en la materia, mediante la realización de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento;</p> <p><b>III.-</b> Vigilar que el ejercicio y destino de los recursos de que disponen las diversas áreas del Ayuntamiento se ajusten a las disposiciones legales y administrativas establecidas, bajo estándares mínimos de calidad;</p> <p><b>IV.-</b> Autorizar previo acuerdo con la Presidenta Municipal, las auditorías, revisiones y supervisiones del Programa anual de Auditoría que se practiquen a las unidades administrativas del Ayuntamiento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación presupuestación, ingresos, financiamiento y demás aplicables;</p> <p><b>V.-</b> Informar al Ayuntamiento del resultado de las auditorías practicadas;</p> <p><b>VI.-</b> Establecer las normas, procedimientos y métodos de auditoría que deberán aplicarse en las revisiones a ejecutar en el Ayuntamiento;</p> <p><b>VII.-</b> Emitir opiniones, antes de su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y</p>	<p><b>I.-</b> Dirigir de manera correcta la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal;</p> <p><b>II.-</b> Dirigir y fijar la política del Ayuntamiento, en materia de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, desarrollo administrativo y de patrimonio, en apego a las políticas, objetivos y metas que determinen las normas y leyes en la materia, mediante la realización de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento;</p> <p><b>III.-</b> Vigilar que el ejercicio y destino de los recursos de que disponen las diversas áreas del Ayuntamiento se ajusten a las disposiciones legales y administrativas establecidas, bajo estándares mínimos de calidad;</p> <p><b>IV.-</b> Autorizar previo acuerdo con la Presidenta Municipal, las auditorías, revisiones y supervisiones del Programa anual de Auditoría que se practiquen a las unidades administrativas del Ayuntamiento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación presupuestación, ingresos, financiamiento y demás aplicables;</p> <p><b>V.-</b> Informar al Ayuntamiento del resultado de las auditorías practicadas;</p> <p><b>VI.-</b> Establecer las normas, procedimientos y métodos de auditoría que deberán aplicarse en las revisiones a ejecutar en el Ayuntamiento;</p> <p><b>VII.-</b> Emitir opiniones, antes de su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y</p>
---	---

financieros; de normas en materia de contratación de deuda, manejo de fondos y valores; y sobre políticas de administración de bienes que formule la Dirección General de Administración y la Tesorería Municipal;

**VIII.-** Verificar que se remitan los informes mensuales al Órgano Superior de Fiscalización;

**IX.-** Intervenir en la elaboración y actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales;

**X.-** Instruir la conformación de los Comités de Contraloría Social e intervenir en la entrega recepción de las obras ante las autoridades auxiliares y los comités;

**XI.-** Asistir a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al de Obra Pública del Ayuntamiento;

**XII.-** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

**XIII.-** Establecer y operar un sistema de atención a denuncias;

**XIV.-** Evaluar las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones e inobservancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y vigilar que se dé el seguimiento que corresponda, conforme a las demás disposiciones legales aplicables;

**XV.-** Evaluar las inconformidades e irregularidades que, a juicio de los

financieros; de normas en materia de contratación de deuda, manejo de fondos y valores; y sobre políticas de administración de bienes que formule la Dirección General de Administración y la Tesorería Municipal;

**VIII.-** Verificar que se remitan los informes mensuales al Órgano Superior de Fiscalización;

**IX.-** Intervenir en la elaboración y actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales;

**X.-** Instruir la conformación de los Comités de Contraloría Social e intervenir en la entrega recepción de las obras ante las autoridades auxiliares y los comités;

**XI.-** Asistir a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al de Obra Pública del Ayuntamiento;

**XII.-** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

**XIII.-** Establecer y operar un sistema de atención a denuncias;

**XIV.-** Evaluar las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones e inobservancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y vigilar que se dé el seguimiento que corresponda, conforme a las demás disposiciones legales aplicables;

**XV.-** Evaluar las inconformidades e irregularidades que, a juicio de los

interesados, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que lleve a cabo el Ayuntamiento, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda;

**XVI.-** Coordinar y supervisar que se informe preventivamente al personal de nuevo ingreso del Ayuntamiento, sobre sus responsabilidades administrativas y vigilar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de su situación patrimonial;

**XVII.-** Participar en el comité de adquisiciones como vocal de control Interno;

**XVIII.-** Implementar un registro mediante el cual se le dé seguimiento a las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa;

**XIX.-** Verificar que los actos de entrega-recepción, que realicen los servidores públicos del Ayuntamiento, se apeguen a la normatividad vigente establecida en la materia;

**XX.-** Asesorar a los órganos de control de los organismos públicos descentralizados para establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación, así como de las obligaciones de planeación, presupuestación, administración y comprobación del ejercicio;

**XXI.-** Cumplir sus funciones en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría;

interesados, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que lleve a cabo el Ayuntamiento, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda;

**XVI.-** Coordinar y supervisar que se informe preventivamente al personal de nuevo ingreso del Ayuntamiento, sobre sus responsabilidades administrativas y vigilar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de su situación patrimonial;

**XVII.-** Participar en el comité de adquisiciones como vocal de control Interno;

**XVIII.-** Implementar un registro mediante el cual se le dé seguimiento a las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa;

**XIX.-** Verificar que los actos de entrega-recepción, que realicen los servidores públicos del Ayuntamiento, se apeguen a la normatividad vigente establecida en la materia;

**XX.-** Asesorar a los órganos de control de los organismos públicos descentralizados para establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación, así como de las obligaciones de planeación, presupuestación, administración y comprobación del ejercicio;

**XXI.-** Cumplir sus funciones en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría;

<p><b>XXII.-</b> Designar a los auditores externos y proponer a los comisarios de los organismos auxiliares;</p> <p><b>XXIII.-</b> Proporcionar los elementos necesarios para la integración del informe anual que la Presidenta Municipal debe rendir sobre el estado que guardan los asuntos encomendados a la Contraloría Interna; y</p> <p><b>XXIV.-</b> Realizar las demás atribuciones que la Presidenta le asigne, así como aquellas previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	<p><b>XXII.-</b> Designar a los auditores externos y proponer a los comisarios de los organismos auxiliares;</p> <p><b>XXIII.-</b> Proporcionar los elementos necesarios para la integración del informe anual que la Presidenta Municipal debe rendir sobre el estado que guardan los asuntos encomendados a la Contraloría Interna; y</p> <p><b>XXIV.-</b> Dar el seguimiento correspondiente a los medios de impugnación presentados en contra de las resoluciones dictados por la propia autoridad;</p> <p><b>XXV.-</b> Firmar, atender, comparecer y contestar demandas, recursos, amparos, denuncias y cualquier otro procedimiento de naturaleza análoga en nombre del H. Ayuntamiento, Presidenta y sus dependencias;</p> <p><b>XXVI.-</b> Emitir certificaciones de los documentos que se encuentran a resguardo de la contraloría interna municipal, así como de las áreas que tiene adscritas; y</p> <p><b>XXVII.-</b> Realizar las demás atribuciones que la Presidenta le asigne, así como aquellas previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
--	---

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente Sesión de Cabildo y sea publicado en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Cuarto.** – Las modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

**TÍTULO IV**  
**SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**  
**29/01/2026**

**PUNTO 03**

**Punto de acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.**

Por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, se pone a consideración a las y los integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio, el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y, en su caso, dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando su mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

**ACUERDO No. 01**

**ÚNICO.** – Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la siguiente Sesión.

**PUNTO 04**

**Lectura del Acta de Cabildo anterior.**

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 01

**ÚNICO.** – Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

### FEBRERO

### TÍTULO V

### NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

04/02/2026

### PUNTO 05

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la autorización a la Tesorería Municipal de La Paz, Estado de México, para asignar los recursos económicos a efecto de llevar a cabo la ejecución de las obras consistentes en los servicios faltantes, que este H. Ayuntamiento acordó implementar en el predio que utilizan las instalaciones del TESOEM y sus alrededores, a fin de dar cumplimiento al Plan Integral para la Zona Oriente del Estado de México.**

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide **por unanimidad de votos** de los presentes el siguiente:

### ACUERDO No. 04

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza a la Tesorería Municipal a otorgar los recursos económicos suficientes para llevar a cabo la ejecución de las obras consistentes en los servicios faltantes, que este H. Ayuntamiento acordó implementar en el predio que utilizan las instalaciones del TESOEM y sus alrededores.

**Segundo.** – El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, le corresponde otorgar atención prioritaria a la dotación de infraestructura, consistente en los servicios de drenaje, agua potable, pavimentación, alumbrado público y seguridad pública, en el predio que actualmente ocupa el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM).

**Tercero.** – Asimismo, dar cumplimiento a los proyectos en materia educativa y de salud, consistentes en la construcción y operación de un Centro Educativo y de Cuidado Infantil (CECI), así como de una Unidad Médico Familiar PLUS.

**Cuarto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 06

**Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la autorización al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México para llevar a cabo la donación pura, simple y a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, denominado “IMSS BIENESTAR”, respecto del predio ubicado en Calle Río Guadiana, Manzana 10, Lote 23, Colonia Reyes I, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,039.40 metros cuadrados (mil treinta y nueve metros, cuarenta centímetros), a fin de dar cumplimiento al Plan Integral para la Zona Oriente del Estado de México.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 05

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a realizar a título gratuito la donación pura a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, denominado "IMSS BIENESTAR", respecto del predio ubicado en Calle Río Guadiana, Manzana 10, Lote 23, Colonia Reyes 1, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,039.40 metros cuadrados (mil treinta y nueve metros, y cuarenta centímetros).

**Segundo.** – Con el objetivo de fortalecer el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante la construcción de un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), como parte de los esfuerzos del Plan Integral para la Zona Oriente del Estado de México.

**Tercero.** – La donación del predio de referencia resulta jurídicamente idónea, en virtud de que permitirá consolidar la instalación y operación de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, garantizando su afectación exclusiva a fines públicos y sociales, así como el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre el Municipio y el Gobierno Federal.

**Cuarto.** – Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Unidad de Patrimonio Municipal y demás Unidades Administrativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias, para efectuar la donación del bien inmueble multicitado y de todo lo que conlleve para su realización.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 07

**Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión del voto del Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 139 Bis; y adiciona el párrafo décimo segundo del Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría,

**Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### **ACUERDO No. 06**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México la emisión a favor del voto del Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 139 Bis; y adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de planeación.

**Segundo.** – Dicha aprobación a favor, permitirá transitar hacia un modelo integral que incorpore la simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, la adopción de buenas prácticas regulatorias, el fortalecimiento del Gobierno Digital, así como el desarrollo y consolidación institucional, a fin de garantizar el cumplimiento del orden jurídico nacional.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### **TÍTULO VI CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO 05/02/2026**

#### **PUNTO 05**

**Promulgación del Bando Municipal de La Paz, Estado de México 2026; y mensaje de la Presidenta Municipal de La Paz, Estado de México, Profesora Martha Guerrero Sánchez.**

Acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

## ACUERDO No. 03

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la Promulgación del Bando Municipal 2026.

**Segundo.** – El Bando Municipal 2026 del Municipio de La Paz, Estado de México, entrará en vigor al momento de su promulgación en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### TÍTULO VII CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12/02/2026

#### PUNTO 05

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la integración del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

## ACUERDO No. 03

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La integración del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México, quedará de la siguiente manera:

Cargo	Designación
Presidencia Municipal	Presidente
Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría Ejecutiva
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Secretaría Técnica
Asamblea de Integrantes	

### Asamblea de Integrantes

Titular de Presidencia Municipal.
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
Titular de la Dirección General de Bienestar Social.
Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad.
Titular de la Coordinación de Juzgados Cívicos.
Enlace de la Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación del Estado de México.
Representante del Gobierno Federal.
Titulares de otras dependencias Municipales Estratégicas.

### Integración de los Equipos Técnicos Interinstitucionales

Titulares de dependencias municipales relacionados con los ejes de trabajo.
Funcionarias y funcionarios públicos municipales operativos.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Promotores de dependencias especializados (Educación, Salud y otras).
Integrantes ciudadanos designados por la Asamblea.
Persona designada para coordinar cada equipo.

**Tercero.** – El presente Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, sesionara conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Cuarto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo al Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el siguiente:

### **ACUERDO No. 03**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – El Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de La Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México, quedará de la siguiente manera:

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente Sesión de Cabildo y sea publicado en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

**Cuarto.** – El presente Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de La Paz, Estado de México, entrará en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

## **TÍTULO VIII CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 20/02/2026**

### **PUNTO 05**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para el proceso de Selección de las personas aspirantes para ocupar cargos de Juez Cívico, Secretario del Juzgado Cívico y Facilitador de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo. Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 03

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, la Convocatoria par el proceso de Selección de las personas aspirantes par ocupar cargos de Juez Cívico, Secretario del Juzgado Cívico y Facilitador de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La Convocatoria para el proceso de selección quedará de la siguiente manera:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORAS O FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

La presente convocatoria garantizará el cumplimiento del principio de paridad de género, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de selección y designación de los cargos de Juez Cívico, Secretario y Facilitador, promoviendo una integración equilibrada y sin discriminación.

Se precisa que la presente convocatoria se emite única y exclusivamente para la ocupación de las vacantes existentes en la estructura orgánica correspondiente, contemplándose tres (03) vacantes para el cargo de Jueza o Juez Cívico; una (01) vacante para el cargo de Secretaria o Secretario; y una (01) vacante para el cargo de Facilitadora o Facilitador.

Dichas plazas corresponden estrictamente a espacios disponibles dentro de la plantilla autorizada, sin que el presente procedimiento implique la creación de nuevas posiciones ni afectación alguna a los nombramientos, derechos adquiridos o situación jurídico-administrativa del personal actualmente en funciones, garantizando en todo momento el respeto a la estructura previamente aprobada y vigente.

### **PRIMERA: REQUISITOS.**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración del Juzgado Cívico del municipio de La Paz, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

#### **I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de Jueza o Juez Cívico.**

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Tener una residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- g) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión;
- y
- i) Conocimientos comprobables en el área de justicia cívica.

#### **II. Para quienes aspiren al cargo de Secretaria o Secretario:**

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad, cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de experiencia profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoria, delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Ser originario u originaria; y vecino o vecina, con residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- f) No estar inscrito en el registro de obligaciones alimentarias o en Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- g) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el ayuntamiento;
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión;
- y
- i) Conocimientos comprobables en el área de justicia cívica.

### **III. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadoras o Facilitadores.**

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser originario u originaria; y vecino o vecina del Municipio de La Paz;
- c) Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
- d) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión, y tener al menos un año de experiencia profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoria, delito doloso que merezca pena corporal;
- f) Ser originario u originaria; y vecino o vecina, con residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- g) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado, para el desempeño del cargo o comisión.
- i) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, en el caso de no estar certificado se otorga un plazo de seis meses para certificarse; y
- j) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

### **SEGUNDA: DEL REGISTRO.**

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 03 de al 09 de marzo del 2026, en días hábiles en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la

Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en Plaza Luis Cerón sin número, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

- a) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;
- b) Carta de exposición de motivos dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- c) Copia certificada del acta de nacimiento;
- d) Solo presentar original para cotejo y Copia de Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- f) Original y Copia de Título y Cédula Profesional;
- g) Informe de no antecedentes penales;
- h) Constancia de no inhabilitación;
- i) Currículum Vitae.
- j) Dos fotografías tamaño infantil a color; y
- k) Copias de Constancias que acrediten la experiencia laboral.

**NOTA:** La entrega de los documentos y registro, no asegura la asignación del cargo.

Además, en el proceso de selección, la entrega incompleta de algunos de los documentos solicitados anulará la participación de la o el aspirante.

### **TERCERA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El cual abarcará del día 10 al 24 de marzo, donde cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Comisión de Selección correspondiente, las solicitudes de las o los aspirantes, que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento informará a las y los aspirantes hora, fecha y lugar de aplicación del examen, en caso de no presentarse al examen en fecha y hora designada anulará la participación del aspirante.

**NOTA:** La aplicación del Examen o mecanismo de evaluación no asegura la asignación del cargo por el que se esté postulando.

Una vez realizadas las evaluaciones la Comisión de Selección remitirá a la Secretaría del ayuntamiento las propuestas a efecto de que este envíe a la Presidenta Municipal y ésta las presente en Cabildo.

#### **CUARTA: DE LA DESIGNACIÓN**

Las y los integrantes del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal Constitucional, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de la Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatro (04) años de conformidad con la Ley de Justicia Cívica del Estado y sus Municipios, contados a partir de la designación del cargo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

**SEGUNDO.** Los datos personales recabados por el Gobierno de La Paz serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

**TERCERO.** Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, a realizar las adecuaciones correspondientes, tratados en la presente sesión.

**Cuarto.** – La Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, llevará a cabo la publicación de la presente Convocatoria, en los Estrados del Ayuntamiento, así como en los medios digitales pertinentes.

**Quinto.** – La Convocatoria, entrará en vigor el día de su publicación.

**Sexto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la integración de la Comisión Transitoria responsable de la evaluación de las y los candidatos en el marco del Proceso de Selección de las personas aspirantes par ocupar cargos de Juez Cívico, Secretario del Juzgado Cívico y Facilitador de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

#### ACUERDO No. 04

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza la integración de la Comisión Transitoria responsable de la evaluación de las y los candidatos en el marco del Proceso de Selección de las personas aspirantes para ocupar cargos de Juez Cívico, Secretario del Juzgado Cívico y Facilitador de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La Comisión Transitoria responsable de la evaluación de las y los candidatos, quedará conformada de la siguiente manera:

Cargo	Asignación
<b>Coordinador de Juzgados Cívicos</b> Licenciado Ignacio Arreola Castañeda	Presidente
<b>Secretario Técnico de Gabinete</b> Licenciado Gabriel Jesús Aguilera Ramírez	Secretario
<b>Coordinador de Innovación Gubernamental</b> Maestro Salvador López Santiago	Vocal

<b>Director Jurídico y Consultivo</b> Licenciado Juan José Zaragoza Chávez	Vocal
<b>Contralor Interno Municipal</b> Licenciado Fabián Martínez Lembrino	Vocal

**Tercero.** – La Comisión Transitoria, llevará a cabo el proceso que estime pertinentes en los tiempos y horarios que así establezcan la Convocatoria respectiva y de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Cuarto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 07

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la integración del Consejo Municipal de la Crónica de La Paz, Estado de México.**

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 05

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza la integración del Consejo Municipal de la Crónica de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – El Consejo Municipal de la Crónica, quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre	Asignación
La de la voz, Martha Guerrero Sánchez, en mi carácter de <b>Presidenta Municipal Constitucional de La Paz</b>	Presidenta
Alfonso Roberto Cerón Martínez, <b>Cronista Municipal de La Paz</b>	Secretario

Gustavo José Argonza Reynoso	Vocal
José Luis Arrieta Cabrera	Vocal
Humberto González Flores	Vocal
Maribel Cerón Hernández	Vocal
Cayetano Méndez Medina	Vocal
María Manuela Nájera Martínez	Vocal
Guadalupe Torres Serrano	Vocal

**Tercero.** – En términos del Artículo 147 U, de la Ley Orgánica Municipal refiere que está integrado por 7 ciudadanos, sin embargo, a partir de esta sesión y por experiencia y conocimientos sobre la historia municipal, se tiene a bien a contar con invitados especiales a fin de complementar los trabajos de este Consejo, siendo los siguientes:

Invitados Especiales
C. Kevin Ángel Méndez Ramírez; <b>Segundo Regidor.</b>
Lic. Raymundo Moreno Ibáñez; <b>Noveno Regidor.</b>

Así mismo, de acuerdo a la trascendencia y necesidades de este consejo, se reserva el derecho a tener más invitados especiales, a consideración de sus miembros, a fin de complementar los trabajos y de no contravenir la norma jurídica.

**Cuarto.** – El Consejo Municipal de la Crónica, realizará las acciones que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 08

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la autorización para iluminar el Palacio Municipal y los edificios públicos del Municipio de La Paz, Estado de México de color morado durante el mes de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer.**

En uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 06

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que se realicen los trabajos correspondientes, para iluminar el Palacio Municipal y los edificios públicos del Municipio de color morado durante el mes de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

**Segundo.** – Se aprueba que en el ámbito de sus atribuciones las áreas que integran el gobierno municipal apoyen al cumplimiento de este acuerdo, en términos de la legislación aplicable.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### MARZO

#### TÍTULO IX

#### QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

05/03/2026

#### PUNTO 05

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para dar cumplimiento al Punto Número Siete del Orden del Día de la Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de octubre de 2021, relativo al otorgamiento de un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), en favor de la menor de iniciales KYOH de su madre que en vida llevará el nombre de Karina Lizbeth Hamud Pérez, instruyendo que dicho apoyo no se constituya como fideicomiso, sino que se materialice mediante la expedición de un cheque de caja a cargo del H. Ayuntamiento, a nombre de quien legalmente ejerza la patria potestad.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 03

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a realizar otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)** en favor de la hija de iniciales K. Y. O. H. de la finada Karina Lizbeth Hamud Pérez, bajo la determinación jurídico-administrativas.

**Segundo.** – Se autoriza a la Tesorería Municipal a entregar un cheque de caja a cargo del H. Ayuntamiento, por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**, como único pago, a nombre de quien legalmente ejerza la patria potestad y/o guarda y custodia de la menor, garantizando el interés superior de la niñez.

**Tercero.** – La determinación no modifica el sentido ni el alcance del acuerdo previamente aprobado por el Cabildo en turno; se limita a establecer las condiciones administrativas necesarias para su debida y eficaz ejecución, garantizando así el cumplimiento del mandato emitido por dicho órgano colegiado y salvaguardando en todo momento los derechos de la menor beneficiaria.

**Cuarto.** – Una vez realizada la entrega del cheque de caja, del recurso económico aprobado, quedará finiquitado el presente asunto, y por tal motivo, se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de este H. Ayuntamiento, a llevar a cabo el trámite respectivo, para su verificación y pago; a fin de garantizar la certeza jurídica, transparencia en su aplicación y agilidad para su materialización.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo, para que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal, realice la donación pura, simple y a título gratuito de 6,108.09 m<sup>2</sup> (seis mil ciento ocho metros con nueve centímetros cuadrados) de los 9,217 (nueve mil doscientos diecisiete metros cuadrados), ubicado en Calle Emiliano Zapata, Manzana 5, Lote 2, Colonia Ampliación Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, denominado como Campo de Fútbol “El Salvador”, a efecto de poder llevar a cabo los trámites necesarios para formar parte del Programa “México Imparable”, impulsado por la Subsecretaría de Prevención de las Violencias del Gobierno Federal.**

**Asimismo, se autorice y faculte a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, a solicitar y realizar el trámite ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la entrega formal de áreas de donación previstos en el Decreto Número 45 de fecha seis de marzo del año dos mil, por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11 hectáreas, 90 áreas**

y **90.45 centiáreas de agostadero de uso común de terrenos del Ejido Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

#### **ACUERDO No. 04**

**Primero.** – Con fundamento en lo establecido en el Artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a dejar sin efectos el acuerdo de cabildo, que fue aprobado en la Décima Octava Sesión Abierta de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2018, dentro del punto cuatro de Asuntos Generales y en el respectivo inciso A).

**Segundo.** – Se ordena y se instruye a las unidades administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones correspondientes para dejar sin efectos el punto antes mencionado.

**Tercero.** – Se instruye a la Coordinación de Catastro y demás unidades administrativas del H. Ayuntamiento de La Paz, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven y ejecuten las acciones correspondientes a lo establecido en el presente punto y efectuar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos necesarios ante las instancias competentes para gestionar la autorización y construcción del Centro Comunitario derivado del Programa “México Imparable”, impulsado por la Presidenta de la República, a través de la Subsecretaría de Prevención de las Violencias, garantizando que el inmueble tenga un destino específico de interés público.

**Cuarto.** – Se autoriza y se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal, a solicitar y realizar el trámite ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la entrega formal de áreas de donación previstos en el Decreto Número 45 de fecha seis de marzo del año dos mil, por el que se expropia por causa de

utilidad pública una superficie de 11 hectáreas, 90 áreas y 90.45 centiáreas de agostadero de uso común de terrenos del Ejido Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México y efectuó la donación pura y simple y posteriormente se lleve a cabo su desincorporación.

**Quinto.** – Se aprueba y se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal, realice la donación pura, simple y a título gratuito de 6,108.09 m<sup>2</sup> (seis mil ciento ocho metros con nueve centímetros cuadrados) de los 9,217 (nueve mil doscientos diecisiete metros cuadrados), ubicado en Calle Emiliano Zapata, Manzana 5, Lote 2, Zona 01, Colonia Ampliación Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, denominado como Campo de Fútbol “El Salvador”.

**Sexto.** – El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

**Séptimo.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 07

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a través de la Presidenta Municipal, realice la donación pura, simple y a título gratuito de un terreno con una superficie de 1,029.00 m<sup>2</sup> (un mil veintinueve metros cuadrados), ubicado en Cerrada Benito Juárez, Manzana 25, Lote 27, Colonia Ampliación Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México, a efecto poder llevar a cabo los trámites necesarios para la construcción de un Bachillerato Nacional “Margarita Maza”.**

Con estas precisiones, en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.**

En uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanidad de votos** de los presentes, el siguiente:

**ACUERDO No. 05**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a través de la Presidenta Municipal, a realizar la donación pura, simple y a título gratuito y posteriormente se lleve a cabo los trámites de desincorporación de un terreno con una superficie de 1,029.00 m<sup>2</sup> (un mil veintinueve metros cuadrados), ubicado en Cerrada Benito Juárez, Manzana 25, Lote 27, Colonia Ampliación Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La donación del inmueble antes citado, **con la escritura pública CORETT-Estado de México-II-242-95**, forma parte del patrimonio municipal y es susceptible de destinarse a fines de utilidad pública, beneficio social y llevar a cabo los trámites necesarios para la construcción de un Bachillerato Nacional “Margarita Maza”.

**Tercero.** – Se instruye a las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias a efectuar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos necesarios ante las instancias competentes para gestionar la autorización y construcción del plantel educativo, garantizando que el inmueble tenga un destino específico de interés público.

**Cuarto.** – El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

**TÍTULO X**  
**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**12/03/2026**

**PUNTO 05**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la habilitación de la Plaza Cívica de la colonia el Salado, para celebrar el Octavo Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría,

**Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

### **ACUERDO No. 03**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la habilitación de la Plaza Cívica de la colonia El Salado como sede para la celebración del Octavo Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento.

**Segundo.** – La habilitación de dicho recinto, quedará en la fecha y horario establecido en la Convocatoria respectiva.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### **PUNTO 06**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para celebrar la Octava Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México 2025-2027.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### **ACUERDO No. 04**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza la Convocatoria para llevar a cabo la Octavo Cabildo Abierto.

**Segundo.** – La presente Convocatoria, quedará de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA**  
**PARA LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO,  
2025-2027.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el punto número 06 de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo del año en curso.

**INVITA**

A la población pacense interesados en participar en la “Octava Sesión de Cabildo Abierto”, misma que se realizará el día 09 de abril del año 2026, bajo las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** - Son habitantes del municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos de un año.

**SEGUNDA.** - La Sesión de Cabildo abierto es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

**TERCERA.** - El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de las y los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

**CUARTA.** - Las y los interesados en participar en la “**Octava Sesión de Cabildo Abierto**”, deberán hacer su registro en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentra ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal con domicilio ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

El registro de las y los participantes serán los días 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, y 27 de marzo del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

**QUINTA.** - El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Presentar el contenido de su participación de manera impresa en hoja tamaño carta en dos tantos con los siguientes datos, mismos que deberán

aparecer en el encabezado (fecha, nombre completo, domicilio, edad, correo electrónico, número telefónico, tema de propuesta y firma al final del documento).

- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera digital en formato Word al correo electrónico siguiente: [secretariadelhayuntamiento01@gmail.com](mailto:secretariadelhayuntamiento01@gmail.com).

**SEXTA.** - Concluido con el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de las y los 10 habitantes pacenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, garantizando el principio de paridad de género en el número de participantes, que asistan a la “**Octava Sesión de Cabildo Abierto**”.

**SÉPTIMA.** - La celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día jueves 09 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en la Plaza Cívica Delegación el Salado, ubicada entre Calles Río Suchiate y Río Mixteco, con Esquina Río Papaloapan, Colonia El Salado, del Municipio de La Paz, Estado de México; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión, aprobación y en su caso dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura de la Sesión.

**OCTAVA.** - Las y los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión.

En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal.

Finalmente, las y los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

**NOVENA.** - El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

**DÉCIMA.** - Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de La Paz.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** - La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente sesión y posteriormente se realice la difusión correspondiente en los Estrados del Ayuntamiento, así como en los medios digitales que estime pertinente.

**Cuarto.** –La presente Convocatoria, entrara en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### **PUNTO 07**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.**

En uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría,

**Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### **ACUERDO No. 05**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México la emisión de la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La convocatoria quedará de la manera siguiente:

#### **Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México**

La Comisión de Selección Municipal de La Paz, Estado de México, en el ámbito de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72 y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de selección y designación, tiene a bien emitir la presente:

#### **Convocatoria**

A las y los ciudadanos residentes en el Municipio de La Paz, Estado de México, para que postulen a ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en la promoción, protección e impulso de la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, que estén interesados en participar y postularse para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

El Comité de Participación Ciudadana Municipal tiene como responsabilidad contribuir al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como coadyuvar y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción, para lo cual se integra por tres ciudadanas y/o ciudadanos destacados por sus contribuciones en el combate de la corrupción, así como por su buena conducta y honorabilidad.

Durante el tiempo de su gestión, las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal no podrán ocupar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Gobiernos Federal, Local o Municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán con motivo de su nombramiento.

Los cargos tendrán un periodo de tres años sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal se rotarán de manera anual la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad que tengan en este órgano colegiado.

Ante este supuesto, la Presidencia del Comité que, estará ocupada por una ciudadana o un ciudadano, quien se renovará de manera escalonada, quedando **un espacio** por cubrir a través de este proceso de selección.

El proceso de selección será bajo los siguientes lineamientos, plazos y criterios.

## BASES

**PRIMERA.** Las y los aspirantes, deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del Municipio de La Paz, Estado de México de cuatro años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener conocimiento en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Contar con estudios a nivel licenciatura concluida al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- IV. Gozar de buena reputación y no tener condena por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios.
- VI. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- IX. No ser servidor público en cualquiera de los tres órdenes de gobierno o cualquiera de los tres poderes de la Unión, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA.** Las y los ciudadanos que deseen participar para ser designados como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Selección del Sistema Municipal, en la oficina de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ubicada en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400 a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **27 de marzo** del presente año, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, acompañada de los documentos requeridos.

En la solicitud se deberá especificar el nombre del ciudadano o ciudadana que participe, domicilio, número telefónico y correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección

**TERCERA.** En la solicitud de registro que presenten las y los aspirantes para ser designado como integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción** en el Municipio de La Paz, Estado de México, deberán acompañar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento en copia certificada.
- II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la presente convocatoria.
- III. Informe de antecedentes NO Penales, no mayor a tres meses.
- IV. Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Cartilla Militar Nacional, Pasaporte o Licencia de Manejo).
- V. Constancia de No Deudor Alimentario.
- VI. Exposición de motivos donde exponga las razones y méritos por los que aspira al cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (Arial 12, justificado e interlineado 1.5).
- VII. Currículum Vitae (Formato Ejecutivo).
- VIII. Documento que acredite el último grado de estudios.

Una vez que se compruebe que el o la aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario de la Comisión acusará de recibida la solicitud correspondiente.

**CUARTA.** Una vez concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes para el cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

## QUINTA.

**Primera Etapa:** Consiste en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental, curricular y **un examen de selección en línea** en el periodo del **30 de marzo al 01 de abril de 2026**, para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de La Paz (<https://www.losreyeslapaz.gob.mx>) a partir del cierre de la Convocatoria.

**Segunda Etapa:** Consiste en la publicación de los nombres de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencialidad y la metodología de evaluación, con fecha límite al **03 de abril de 2026** y el calendario de entrevistas individuales de las y los candidatos, a realizarse en el periodo del **06 al 08 de abril de 2026**.

**Tercera Etapa:** Consiste en una deliberación para seleccionar **a la o el integrante** que se va a incorporar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, así como la asignación del periodo de ejercicio que les corresponderá, se presentarán en sesión pública de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la publicación de un listado con los resultados de las evaluaciones de las y los aspirantes el **10 de abril de 2026**.

En el caso de presentarse vacante el lugar de la o el seleccionado, será considerada la o el aspirante mejor evaluado de manera consecutiva, de acuerdo al registro en el listado mencionado en el párrafo anterior.

El resultado de esta sesión se comunicará a los integrantes del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a más tardar **el 13 de abril de 2026**.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de La Paz, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

**SEGUNDO.** Los datos personales recabados por el Gobierno de La Paz serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

**TERCERO.** Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a efecto de que realice las adecuaciones correspondientes de lo tratado en la presente sesión y posteriormente se realice la difusión correspondiente en los Estrados del Ayuntamiento, así como en los medios digitales que estime pertinente.

**Cuarto.** – La presente Convocatoria, entrara en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### **PUNTO 08**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a llevar a cabo la Certificación de Vías Públicas Existentes, de acuerdo con el plano actualizado correspondiente al lote 119, manzana 04, zona 01 del ex ejido de Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, municipio de La Paz, Estado de México, a fin de continuar con el proceso de subdivisión y regularización del predio promovido ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).**

Con estas precisiones, en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.**

En uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanidad de votos** de los presentes, el siguiente:

**ACUERDO No. 06**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México; realice la Certificación de Vías Públicas Existentes, de acuerdo con el plano actualizado correspondiente al lote 119, manzana 04, zona 01 del ex ejido de Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, municipio de La Paz, Estado de México, a fin de continuar con el proceso de subdivisión y regularización del predio promovido ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**Segundo.** – Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Catastro, así como a las unidades administrativas que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten las acciones a las que haya lugar, para dar continuidad y seguimiento al proceso de subdivisión y regularización del predio promovido ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

**TÍTULO XI**  
**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**19/03/2026**

**PUNTO 05**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a llevar a cabo la Certificación de Vías Públicas Existentes, de acuerdo con el plano actualizado correspondiente al lote 18, manzana 04, zona 01 del ex ejido de Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, municipio de La Paz, Estado de México, a fin de continuar con el proceso de subdivisión y regularización del predio promovido ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo. Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

**ACUERDO No. 03**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México; realice la Certificación de Vías Públicas Existentes, de acuerdo con el plano actualizado correspondiente al lote 18, manzana 04, zona 01 del ex ejido de Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, municipio de La Paz, Estado de México, a fin de continuar con el proceso de subdivisión y regularización del predio promovido ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**Segundo.** – Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Catastro, así como a las unidades administrativas que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten las acciones a las que haya lugar, para dar continuidad y seguimiento al proceso de subdivisión y regularización del predio promovido ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación relativo a la revocación del punto de acuerdo aprobado en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de octubre de 2024, correspondiente a Asuntos Generales, punto de acuerdo número 7, inciso b), referente a la autorización para celebrar contrato de donación de un predio ubicado en Calle División del Norte, Manzana 25, Lote 11; a efecto de estar a lo establecido en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2020, en los términos señalados en el punto del orden del día 5, que ordena, otorgar Clave y Valor Catastral a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, respecto del predio en cita, con una superficie aproximada de cuatro mil quinientos setenta y tres metros cuadrados.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 04

**Primero.** – Con fundamento en lo establecido en el Artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a dejar sin efectos el acuerdo de cabildo, que fue aprobado en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2024 del apartado Asuntos Generales; punto número 7, inciso B), respecto de la celebración de un contrato de donación.

**Segundo.** – En atención al punto anterior, a efecto de estar a lo establecido en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2020 en el punto número 5; en el que se ordena otorgar la Clave y Valor Catastral del predio ubicado en Calle División del Norte, Manzana 25, Lote 11, a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México; mismo que cuenta con una superficie aproximada de cuatro mil quinientos setenta y tres metros cuadrados.

**Tercero.** – Se instruye a la Coordinación de Catastro y demás unidades administrativas del H. Ayuntamiento de La Paz, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven y ejecuten las acciones correspondientes a lo establecido en el presente punto y efectuar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos necesarios.

**Cuarto.** – Se instruye a la unidades administrativas competentes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen y ejecuten las acciones a las que haya lugar.

**Quinto.** – El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

**Sexto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

### PUNTO 07

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo para que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal, realice la donación pura, simple y a título gratuito de 1,030.00 m<sup>2</sup> (un mil treinta metros cuadrados) de los 9,217 (nueve mil doscientos diecisiete metros cuadrados), del predio ubicado en Calle Emiliano Zapata, Manzana 5, Lote 2, Colonia Ampliación Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, denominado como Campo de Fútbol “El Salvador”, a efecto de poder llevar a cabo los trámites necesarios para formar parte del “Plan Integral del**

**Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana”, denominado “Bachillerato Nacional Margarita Maza”, impulsado por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.**

Con estas precisiones, en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.**

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

#### **ACUERDO No. 05**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México a través de la Presidenta Municipal, a realizar la donación pura, simple y a título gratuito y posteriormente se lleve a cabo los trámites de desincorporación de un terreno con una superficie de 1,030.00 m<sup>2</sup> (un mil veintinueve metros cuadrados), de los 9,217 (nueve mil doscientos diecisiete metros cuadrados), del predio ubicado en Calle Emiliano Zapata, Manzana 5, Lote 2, Colonia Ampliación Tecamachalco, denominado como Campo de Fútbol “El Salvador”, Municipio La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – La donación del inmueble antes citado, forma parte del patrimonio municipal y es susceptible de destinarse a fines de utilidad pública y beneficio social; para llevar a cabo los trámites necesarios y formar parte del “Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana” denominada “Bachillerato Nacional Margarita Maza” que es impulsado por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de México.

**Tercero.** – Se instruye a las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias efectúen los trámites administrativos, técnicos y jurídicos necesarios ante las instancias competentes para gestionar la autorización y construcción del plantel

educativo, garantizando que el inmueble tenga un destino específico de interés público.

**Cuarto.** – El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

Agotado el punto número siete del orden del día, la **Presidenta Municipal**, solicito al **Secretario del H. Ayuntamiento** informará sobre el siguiente punto.

### PUNTO 08

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la develación del busto de Benito Juárez García, en el marco del 220 aniversario de su natalicio.**

Con estas precisiones, en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.**

En uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

### ACUERDO No. 06

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México; realizar la develación del busto de Benito Juárez García, en el marco del 220 aniversario de su natalicio.

**Segundo.** – Considerando el deterioro que actualmente presenta el busto existente, se estimó procedente llevar a cabo su sustitución por uno nuevo, a efecto de dignificar el espacio público en el que se encuentra ubicado.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

**TÍTULO XII**  
**QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**26/03/2026**

**PUNTO 05**

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la adición al artículo 55 fracción I y 56 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de La Paz, Estado de México.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

**ACUERDO No. 03**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México; la adición a los artículos 55 fracción I y 56 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de La Paz, Estado de México.

**Segundo.** – Las adiciones a los Artículos 55 Fracción I y 56, quedaran de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE “DICE”	PROPUESTA “DEBE DECIR”
... <b>ARTÍCULO 55.-</b> Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Órgano Interno de Control contará con	... <b>ARTÍCULO 55.-</b> Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Órgano Interno de Control contará con

<p>tres autoridades, una Unidad Transparencia y una Jefatura auditoría:</p> <p>I.- Autoridad Investigadora;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>... <b>ARTÍCULO 56.</b> - La Autoridad Investigadora tendrá las siguientes funciones:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>tres autoridades, una Unidad Transparencia y una Jefatura auditoría:</p> <p>I.- <b>Autoridad Investigadora A-B;</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>... <b>ARTÍCULO 56.</b> - <b>La Autoridad Investigadora A-B</b> tendrá las siguientes funciones:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

**Tercero.** – Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones, a realizar las modificaciones solicitadas y a realizar la publicación en los medios digitales que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

**Cuarto.** – Las adiciones al Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS), entrará en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

#### PUNTO 06

**Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la instrumentación de la campaña de difusión en el marco de las “Festividades de Semana Santa 2026”, a fin de fortalecer las acciones de prevención y concientización dirigidas a salvaguardar la seguridad e integridad de la población.**

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

En uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo**

**Regidor;** Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

#### **ACUERDO No. 04**

**Primero.** – Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento la instrumentación de la campaña de difusión en el marco de las “Festividades de Semana Santa 2026” dentro del territorio municipal.

**Segundo.** – Con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención y concientización dirigidas a salvaguardar la seguridad e integridad de la población, por lo que las unidades administrativas en el ámbito de sus competencias, efectuaran las acciones correspondientes.

**Tercero.** – El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

## RÚBRICA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

**MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES**  
PRIMERA REGIDORA

**KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ**  
SEGUNDO REGIDOR

**ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ**  
TERCERA REGIDORA

**NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO**  
CUARTA REGIDORA

**MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO**  
QUINTA REGIDORA

**BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ**  
SEXTA REGIDORA

**SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA**  
SÉPTIMO REGIDOR

**IRENE MONTIEL GONZÁLEZ**  
OCTAVA REGIDORA

**RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ**  
NOVENO REGIDOR

**SOTERO VERGARA BENÍTEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

# Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2025 - 2027